



AMPLC

ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DE
LABORATORIOS CLÍNICOS DEL PAÍS A.C.

CÓDIGO DEONTOLÓGICO

EL OBJETIVO PRIMORDIAL DEL LABORATORIO CLÍNICO, ES COLABORAR EN
EL DIAGNÓSTICO Y MANEJO DEL ESTADO DE SALUD DEL PACIENTE.

PARA TAL FINALIDAD DEBERÁN CUMPLIRSE LOS SIGUIENTES PRECEPTOS:

1. TRATAR AL PACIENTE CON LA MÁXIMA CONSIDERACIÓN DEBIDA A SU DIGNIDAD.
2. GUARDAR EL SECRETO PROFESIONAL PROPIO DE UN SERVICIO MÉDICO.
3. ESCOGER CUIDADOSAMENTE A LOS COLABORADORES DEL LABORATORIO Y PROPICIAR SU SUPERACIÓN PROFESIONAL Y HUMANA.
4. ORGANIZAR EN FORMA ARMÓNICA TODOS LOS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CON LOS MEJORES RECURSOS HUMANOS Y TÉCNICOS POSIBLES.
5. ANALIZAR CON CRITERIO PROFESIONAL LA SITUACIÓN DEL PACIENTE Y SUS RESULTADOS DEL LABORATORIO; SI HUBIERA OBSERVACIONES PERTINENTES, COMENTARLAS CON EL MEDIO TRATANTE.
6. FOMENTAR LA CLIENTELA MEDIANTE LA MEJOR CALIDAD DEL SERVICIO Y NUNCA A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN ECONÓMICA A OTROS PROFESIONISTAS.

“POR LA SALUD Y LA ÉTICA PROFESIONAL”

CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN: SEPTIEMBRE 13 DE 1985.
APROBACIÓN DEL CÓDIGO DEONTOLÓGICO: JUNIO 6 DE 1987.
ENTREGA DEL CÓDIGO A LOS SOCIOS: OCTUBRE 13 DE 2018.

